



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«15. – MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN Y EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión del día 29 de mayo de 2018, y teniendo en cuenta que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017, ante el escaso plazo de justificación inicialmente concedido, acordó modificar las Bases de las convocatorias a municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal (Plan Provincial de Cooperación) y de concesión de ayudas a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes para la financiación de obras durante el año 2017 (PEL), fijando en ambos casos el 30 de junio de 2018 como fecha límite para ejecutar y justificar las subvenciones de la anualidad 2017.

Ante la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución y justificación aprobado por esta Diputación son numerosas las peticiones de ampliaciones de plazo que se están recibiendo por Ayuntamientos y por Entidades Locales Menores receptoras de las subvenciones concedidas en estas líneas de subvenciones, esgrimiendo razones de diversa índole, pero destacando mayoritariamente las desfavorables condiciones meteorológicas padecidas en los meses de invierno.

Ante tales solicitudes y en atención al elevado número de obras que en estas fechas están sin justificar y que no han pedido prórroga, y están eventualmente en riesgo de perder la subvención concedida y reintegrarla a los fondos provinciales, se informa sobre la posibilidad de conceder de oficio una ampliación del plazo de ejecución y liquidación hasta el próximo 30 de noviembre de 2018, avalando esta propuesta de concesión en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

Esta prórroga general ex artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no lleva asociada ninguna modificación contable ni presupuestaria en el ejercicio económico en curso, toda vez que las subvenciones fueron libradas a los beneficiarios al aprobarse definitivamente los respectivos planes de concesión de ayudas y supuso, para esta Diputación y tipo de subvenciones, una primera experiencia en el libramiento de fondos con pago anticipado al 100% de su importe y similar a lo que ya hacen otras Administraciones desde hace tiempo.



Ante esta situación y en aras a la satisfacción y salvaguarda del interés público, sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del diario de sesiones de don Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifestando el sentido de su voto, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo del Partido Popular, de los siete Diputados del Grupo Socialista-Partido Socialista Obrero Español y de los tres Diputados del Grupo Imagina Burgos, que suman veintitrés y con la abstención de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, acuerda:

Primero. – Establecer el día 30 de noviembre de 2018 como fecha límite para ejecutar y justificar las obras del Plan Provincial de Cooperación 2017 y del Plan de Entidades Locales 2017. El incumplimiento de estos plazos conllevará la pérdida automática de la subvención y su reintegro a los fondos provinciales.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento».

En Burgos, a 7 de junio de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario,
José Luis M.^a González de Miguel